

# PLAN DE ATENCIÓN A EMERGENCIA SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA

COVID - 19



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**Bolívar**  
*primero*

# PLAN DE ATENCIÓN A EMERGENCIA SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA

## COVID 19

### I. OBJETIVO

A fin de adelantar las acciones y medidas en el departamento de Bolívar, en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y en aras de prevenir, controlar y mitigar su expansión e impacto la Gobernación de Bolívar expide el Decreto Departamental No.97 de marzo 17 de 2020 *“Por la cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Departamento de Bolívar”*.

### II. ANTECEDENTES

Atendiendo la declaratoria de Emergencia de salud pública de importancia internacional ESPII de la Organización Mundial de la Salud OMS, de acuerdo al Reglamento Sanitario 2005, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Circular 005 del 11 de febrero de 2020, por la cual imparte a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.

La OMS generó la alerta como pandemia mundial generada por el coronavirus COVID 19, el pasado miércoles 11 de marzo de 2020.

El Ministerio de Salud y Protección Social por medio de Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento Sanitario Internacional se considera emergencia de salud pública de importancia internacional un evento extraordinario que se ha determinado que: i) constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y ii) podría exigir una respuesta internacional coordinada.

Con el propósito de dar una respuesta eficiente y oportuna para prevenir, controlar y mitigar el impacto de la pandemia de coronavirus el Presidente de la República, con el respaldo de todos los ministros, decretó el Estado de emergencia económica, social y ecológica, a través del Decreto No. 417 de 17 de marzo de 2020, para la toma de medidas extraordinarias que amerite contener la emergencia sanitaria presentada; que en sintonía con lo dicho, el Departamento de Bolívar, ipso facto emprendió acciones relacionadas con la vigilancia epidemiológica, organización de la red de servicios, desarrollo de medidas

preventivas y de control, aspectos de comunicación, educación a la comunidad y capacitación a todo el personal de salud y la ciudadanía, así como a la fuerza pública.

El artículo 58 de la Ley 1523 de 2012, define la calamidad pública como: "(...) el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción."

El 17 de marzo de 2020, en sesión del Consejo Departamental de Gestión de Riesgos de Desastres de Bolívar, al analizar la situación que se presenta en el departamento por el riesgo de contagio del COVID-19 y atendiendo los criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública establecidos en el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, ese cuerpo colegiado emitió concepto favorable para declarar la calamidad pública en el Departamento. ***(Anexo N°01. Y 1.1. Actas del Consejo Departamental de Gestión de Riesgos de Desastres de Bolívar)***

En este orden, se profirió el Decreto Departamental N°97 de 2020 "Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión a la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID19) en el departamento de Bolívar." ***(Anexo N°02. Decreto Departamental N°97 de 2020)***

De conformidad con lo antedicho, esta entidad territorial estructuró un Plan Acción Específico, cuyo objetivo general es: "Fortalecer la vigilancia en salud pública de las Infecciones Respiratorias Aguda preparar, prevenir, mitigar y responder ante el Coronavirus (2019-nCoV) a Colombia y específicamente al Departamento de Bolívar, garantizando la detección oportuna de casos sospechosos y el control del evento." ***(Ver anexo N°03. Plan de Acción Específico COVID-19 - Gobernación de Bolívar)***

### III. ESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA, ECONÓMICA Y SOCIAL (COVID – 19) GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

En virtud a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, se ha establecido en la Gobernación de Bolívar un esquema de atención, el cual involucra a toda la organización, así:



Con esta estructura el Departamento orienta toda su capacidad institucional para atender y actuar conforme a cada una de las fases establecidas por el Gobierno Nacional, conforme a los estándares internacionales, para afrontar la pandemia del COVID 19, esto mediante líneas específicas, tales como salud pública, servicios básicos, medios de vida y ayuda alimentaria.

Brinda especial apoyo a esta estructura el Puesto de Mando Unificado integrado por funcionarios del nivel directivo de la Gobernación de Bolívar, Migración Colombia, Defensa Civil, Cruz Roja, Policía Nacional, Armada Nacional, Ejército Nacional, Cuerpo de Bomberos, etc.; y tiene como finalidad realizar seguimiento a las acciones a ejecutar por cada miembro conforme a su competencia e ir adoptando en forma oportuna las medidas que se requieran.

Se hace necesario precisar, que en virtud el enfoque de atención a esta emergencia sanitaria se realizan acciones en procura de las garantías de los derechos a grupos vulnerables, tales como niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres, entre otras.

**IV. PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO APROBADO POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO. DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA, DECRETO DEPARTAMENTAL 097 DE 2020**

Este plan tiene como objetivo principal fortalecer la vigilancia en salud pública de las Infecciones Respiratorias Aguda durante el primer pico respiratorio del año 2020, preparar, prevenir, mitigar y responder ante la eventual introducción del nuevo Coronavirus (2019-nCoV) a Colombia y específicamente al Departamento de Bolívar, garantizando la detección oportuna de casos sospechosos y el control del evento.

**FASE DE CONTENCIÓN:**

<b>LINEA DE INTERVENCIÓN</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
<b>Dirección de Aseguramiento y prestación de Servicios</b>	<p>1. Dar liquidez a los Prestadores de servicios de salud públicos con capacidad de aislamiento para que los municipios la subred que se encuentran georeferencialmente cercanos a la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI, ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, ESE HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA, ESE HOSPITAL CLINICA DE MARTENIDAD RAFAEL CALVO Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE y que se disponga de un espacio destinado para recibir pacientes que por su condición clínica ameriten internación.</p> <p>2. Fortalecer la capacidad de atención a la población afectada mediante:- la apertura de Instalaciones hospitalarias que no se encuentran en funcionamiento, y las cuales pueden ser adaptadas en rápidamente para atender la emergencia. - Expansión de la infraestructura de los hospitales que se encuentran funcionando. -Habilitación de hospitales de campañas.</p>

<b>Centro Regulator de Urgencias Emergencias y Desastres - CRUE</b>	1. Recibir el reporte de pacientes con sospecha o diagnóstico confirmado, notificar al equipo de vigilancia en salud pública.
	2. Paciente requiere atención en un nivel de mayor complejidad desde CRUE se realizara la gestión para su remisión a otra institución, esto estará sujeto a disponibilidad del receptor, y el paciente no podrá ser trasladado sin la previa articulación con la concurrencia de las EPS.
	3. Verificar que los planes de contingencia específicos para el primer pico respiratorio y la posible entrada del COVID 19 al departamento, se ajusten a los lineamientos del ministerio de Salud.
	4. Asignar recursos de APH para el traslado de los pacientes sospechosos o confirmados de coronavirus a las IPS respectivas.
	5. Recibir las llamadas de personas sospechosas y realizar la orientación de los pasos a seguir, comunicando al equipo de salud pública responsable.
<b>Dirección de Salud Publica</b>	1. Brindar las recomendaciones en salud pública de acuerdo a las directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de su página web. <a href="http://www.minsalud.gov.co">www.minsalud.gov.co</a>
	2. Hacer seguimiento y búsqueda de los posibles contactos de casos probables de IRA por COVID-19.
	3. Estudiar todos los casos probables que ocurran, incluyendo aquellos notificados en los profesionales de salud.
	4. Reportar inmediatamente todos los casos sospechosos para COVID 19 y con al Centro Nacional de Enlace -CNE-, al equipo de Respuesta Inmediata del INS y al sistema de vigilancia en salud pública –SIVIGILA conforme a las directrices de la circular 30 de 2018.

	<p>5. Intensificar la difusión de las medidas a implementar en casa para aislamiento de pacientes con sintomatología, identificar los grupos de riesgo de complicaciones, disponibilidad de los equipos de protección.</p>
	<p>6. Promover las recomendaciones de protección para el personal de la secretaria de salud, especialmente el Equipo de respuesta inmediata- ERI (Uso de tapaboca en los casos específicos, lavado de manos, guantes, evitar tocar el rostro sin haber lavado las manos).</p>
	<p>7. Establecer el procedimiento que la secretaría de Salud dispone para apoyar en los casos que surjan de COVID-19</p>
	<p>8. Dotar a las 42 Eses públicas del departamento y ambulancias con equipos de protección personal mínimos para el talento humano responsable de la atención y del traslado de pacientes.</p>
	<p>9. Dotar a todos los laboratorios clínicos de las Eses municipales con KIT de toma de muestra para IRA-COVID-19</p>
	<p>10. Evidenciar la gestión realizada de manera coordinada por el Gobierno nacional y la entidad territorial para anticiparse a la aparición de casos</p>
	<p>11. Evitar el pánico y la desinformación. Motivar a la población a consultar fuentes de información fiables.</p>
	<p>12. Orientar la comunicación hacia grupos de población que presenten mayor riesgo (domiciliarios, profesores, cuidadores, etc.).</p>
	<p>13. Asegurar que la población:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Mantenga hábitos que contribuyan a la prevención de la enfermedad y la propagación del virus.</li><li>- Tenga claridad sobre si pertenece a un grupo de población de mayor riesgo.</li><li>- Contribuya voluntariamente en la identificación de contactos.</li><li>- Sepa en qué circunstancias debe acudir a una IPS.</li></ul>

## FASE DE RESPUESTA:

El objetivo de esta fase es brindar asistencia humanitaria, correspondiente a la respuesta inmediata para la atención a la población, por la introducción del coronavirus (2019-ncov), específicamente en el departamento de Bolívar.

<b>ARTICULACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y OTROS</b>	1. Brindar a los bolivarenses la tranquilidad y la convivencia ciudadana, evitando alteraciones de orden público, y garantizando los insumos operativos y logísticos a las entidades del sistema departamental de gestión de riesgos de desastres. Lo anterior, para el cumplimiento de las medidas emanadas en los decretos 096-097-098 del 17 de marzo del 2020.
	2. Elementos de protección individual en bioseguridad para el personal de la fuerza pública (fuerzas militares y policía nacional) y otros organismos de seguridad.
<b>SERVICIOS BÁSICOS (AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO)</b>	1. Suministro de carro tanques como acción complementaria y subsidiaria.
	2. Asegurar la prestación del servicio eficiente de agua potable a comunidades en los municipios del Departamento de Bolivar.
	3. Equipos de desinfección e insumos de limpieza
	5. Plan de contingencia para suplir las necesidades identificadas, especificándolas en orden prioritario.
<b>MEDIOS DE VIDA Y AYUDA ALIMENTARIA</b>	1. Garantizar la seguridad alimentaria bajo los principios establecidos en la Ley 1523 de 2012.
<b>AYUDA NO ALIMENTARIA</b>	1. Garantizar el bienestar y la salud de los adultos mayores en asilos y casas de paso

	<p>1.1. Dotación elementos de primera necesidad.</p>
	<p>2. Albergue temporal.</p>
	<p>3. Infraestructura Temporal para la logística interna y externa.</p>
<p><b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DE EMERGENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES - TICS</b></p>	<p>1. Realizar campañas en municipios, corregimientos y veredas sobre autocuidados, lavado de mano e higiene.</p>
	<p>2. Establecer permanentes campañas por redes, emisoras y canales locales</p>
<p><b>LOGISTICA EN OPERACIONES</b></p>	<p>1. Garantizar las actividades de limpieza, desinfección y asepsia de establecimientos al público.</p>
	<p>2. Insumos y herramientas requeridas según los manuales de estándares.</p>
	<p>3. Transporte del Personal Sanitario</p>
<p><b>ACTIVACIÓN SALA DE CRISIS</b></p>	<p>1. Dotar la sala de crisis de mobiliario, equipos de cómputo y tecnológicos para definir las acciones referentes a la calamidad pública por COVID - 19.</p>

<b>CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO</b>	1. Garantizar la contratación de personal especializado, técnico y administrativo necesario para ejecutar acciones durante la calamidad pública.
<b>MANEJO DE CADAVERES</b>	1. Brindar auxilio para servicios fúnebres y mortorios.

### **FASE DE ESTABILIZACIÓN:**

Con esta fase se busca contribuir a recuperar las condiciones de vida de la población del departamento de Bolívar.

<b>MEDIOS DE VIDA Y AYUDA ALIMENTARIA</b>	1. Garantizar la continuidad de la cadena productiva a través del suministro de semillas, fertilizantes, y elementos para siembra
	2. Garantizar la estabilidad del Ganado de la región
	3. Fortalecer las actividades económicas del Departamento de Bolívar.

El presente Plan de acción específico se irá actualizando en la medida de las decisiones que en el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres se adopten de acuerdo a las circunstancias y condiciones de avance o mitigación y contención de la epidemia del Covid – 19.